



0439

DECRETO No.

DE 2024

(27 DIC 2024)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente:
*"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciado libremente en cualquier tiempo.
La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.
(...)"*
- b. Que mediante Resolución Nro. 0442 del 21 de marzo de 2024, expedida por el Secretario Administrativo, se nombró a Sonnia Yaneth García Benítez, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.944.818, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría Administrativa, de Nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción y mediante Diligencia Nro. 0268 del 1 de abril de 2024, tomó posesión de dicho cargo.
- c. Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, recibida en el despacho de la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, el día 27 de diciembre de 2024, Sonnia Yaneth García Benítez, presentó renuncia al cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría Administrativa.
- d. Que, atendiendo a la manifestación de voluntad expresa e inequívoca, de la señora Sonnia Yaneth García Benítez, se aceptará la renuncia al cargo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría Administrativa.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 7 de enero de 2025, la renuncia presentada por Sonnia Yaneth García Benítez, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.944.818, al cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría Administrativa, de Nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, siendo su último día laboral el 6 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente decreto será enviado a Secretaría Administrativa, Historia laboral, Nómina, interesada y demás oficinas a que haya lugar.



ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a **27 DIC 2024**

JAIME ANDRES BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval

Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa TH

Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada

Revisó aspectos Jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón, Secretaria Jurídica

Revisó: Sergio Andres Galindez Riveros, Asesor DA